



DIRECCION DE COORDINACION GENERAL

REGIONAL DE OCCIDENTE

**INVESTIGACION ESPECIAL
DE LA DENUNCIA N° 0404-2018-075**

**PRACTICADA EN LA
MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE
COPÁN RUIÑAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y
SAN JERÓNIMO (MANCORSARIC)**

**INFORME ESPECIAL
N° 02/2021-ORO**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2012
AL 30 DE JUNIO DE 2019**

Santa Rosa, *Copán*
Honduras C.A.

CONTENIDO

PAGINA

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

2

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

8

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

9



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial en la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas, San Jerónimo (MANCORSARIC), Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, con relación a la Denuncia N° 0404-2018-075, la cual hace referencia al siguiente hecho:

La Secretaria de Salud suscribió **CONVENIO DE GESTION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CON EL GESTOR MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABANAS Y SAN JERONIMO (MANCORSARIC)**, siendo el propósito principal contribuir al mejoramiento del estado de salud y bienestar de la población postergada, priorizando al grupo materno infantil.

La Unidad de Gestión Descentralizada (UGD), realizó el 02 de mayo de 2017 un informe financiero donde se detectó una serie de compras realizadas por el gestor MANCORSARIC, y que dichas compras eran ajenas a las destinadas para la ejecución de los fondos del convenio entre las que se puede mencionar la compra de cinco (5) vehículos y la construcción del Edificio que conforman las Oficinas de la Mancomunidad y a la fecha no ha sido traspasadas a la Secretaria de Salud.

En enero de 2017, la Secretaria de Salud, conformo comisión de trabajo para verificar los gastos efectuados y determinar el monto incurrido en el uso inadecuado de los bienes. La primera comisión recomendó que la Mancomunidad de la Ruta Maya, realizara algún reintegro ante la autoridad competente, asimismo determinar el cumplimiento de realizar el levantamiento del inventario en cada uno de los establecimientos de salud que están sujetos la administración del gestor, así como realizar ingreso al sistema SIAFI.

En relación a los vehículos no se logró obtener la documentación de cada uno de ellos para proceder al ingreso al sistema SIAFI, ni un compromiso de las autoridades que dichos vehículos serán traspasados a los bienes del Estado.

Se determinó que todas las compras realizadas con fondos del convenio se practicaron sin la debida autorización de la Secretaria de Salud y sin el debido proceso.

La Secretaria de Salud solicitó el reintegro a la Mancomunidad MANCORSARIC, la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 9,184,468.49)**, hasta la fecha no se ha hecho efectivo el mismo y siguiendo una de las recomendaciones contenidas en el informe de la comisión con Oficio N° 555-2017-UAL-SS, la Secretaria de Salud se vio obligado a rescindir el convenio suscrito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Verificar la veracidad y legalidad de los hechos denunciados;
2. Verificar si la Secretaria de Salud suscribió convenio con la Mancomunidad de los Municipios de Copan, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC);
3. Determinar el monto establecido en el Convenio para la prestación de servicio de salud;
4. Verificar si la compra de los vehículos, contaron con la aprobación de la secretaria de salud y los mismos se adquirieron en base a la normativa legal vigente; y
5. Determinar si existe perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.



CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

1. INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GESTOR MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERÓNIMO (MANCORSARIC).

Con el propósito de comprobar los hechos denunciados, con Credencial Presidencia N° 0381-TSC-2019, de fecha 26 de julio de 2019, firmada por el Magistrado Presidente, se efectuó la Investigación de la denuncia, realizada en la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC). **(Anexo 1: Credencial Presidencia N° 0381-TSC-2019)**

Según documentación proporcionada por la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), y la Secretaria de Salud, se encontró que la Secretaria de Salud, suscribió desde el año 2005, convenios para la prestación de servicios de salud de primer nivel.

A continuación, en detalle los convenios suscritos durante el periodo sujeto a investigación, entre la Secretaria de Salud y la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC) **(Anexo 2: Convenios de prestación de Servicios de Salud desde el año 2012 a 2017).**

Detalle de los convenios suscritos
2012-2017

Año	Representantes		Periodo del convenio		Fondos		Monto convenio
	Secretaria de Salud	MANCORSARIC	del	al	Redes de Salud	Mesoamérica	
2012	Arturo Bendaña Pinel	Anardo Napoleón Mata	01/01/2012	31/12/2012			18,454,116.52
2013	Roxana Patricia Araujo Valladares	Anardo Napoleón Mata	01/01/2013	31/12/2013	31,083,312.15	1,548,476.85	32,631,789.00
ADENDUN 2013	Salvador Pineda	Anardo Napoleón Mata	01/01/2013	31/12/2013	31,083,312.15	1,939,057.85	33,022,370.00
2014	Edna Yolani Batres Cruz	Helmy Rene Giacoman Franco	01/01/2014	31/12/2014			37,110,571.00
2015	Edna Yolani Batres Cruz	Helmy Rene Giacoman Franco	01/01/2015	31/12/2015			35,242,132.00
ADENDUN 2015	Edna Yolani Batres Cruz	Helmy Rene Giacoman Franco	01/01/2015	31/12/2015	35,242,132.00	2,578,469.12	37,820,601.12

2016	Edna Yolani Batres Cruz	Fredy Antonio Arita Lemus	01/01/2016	28/11/2016	18,511,739.30	1,931,111.30	20,442,850.60
ADENDUN I 2016	Edna Yolani Batres Cruz	Fredy Antonio Arita Lemus	01/01/2016	31/12/2016	37,023,478.60	1,931,111.30	38,954,589.90
ADENDUN II 2016	Edna Yolani Batres Cruz	Fredy Antonio Arita Lemus	01/01/2016	31/12/2016	37,023,478.60	1,931,111.30	38,954,589.90
2017	Delia Francisca Rivas Lobo	Fredy Antonio Arita Lemus	01/01/2017	30/04/2017	13,111,778.47	1,343,337.44	14,455,115.91
	Delia Francisca Rivas Lobo	Fredy Antonio Arita Lemus	01/05/2017	31/12/2017	27,223,556.93	4,027,132.33	31,250,689.26
TOTAL FONDOS DEL 2011-2017							211,068,053.71

Entre el año 2012 hasta el 2017, que se suscribieron los convenios entre la Secretaria de Salud y la Mancomunidad, dichos fondos eran destinados para contribuir al mejoramiento de salud y bienestar a la población beneficiada y su entorno enfatizando en el grupo materno infantil y a las poblaciones más postergadas, estos convenios suman un total de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 211,068,053.71)**.

Los fondos de este convenio fueron transferidos a través de la cuenta de ahorro registrada en el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI), N° 21-102-010266-4, de Banco de Occidente, posteriormente los fondos eran retirados y depositados en la Cuenta de Cheque N° 11-102-001141-7 y 11-102-000876-9, de Banco de Occidente, de donde la administración de la Mancomunidad realizaba los pagos relacionado con lo establecido en el convenio, detalle a continuación de los montos recibidos por este concepto durante los años 2012 al 2017. **(Anexo 3: Detalle de pagos recibos a través del SIAFI y extractos bancarios de Banco de Occidente)**

N°	Año	Monto recibido
1	2012	18,339,850.52
2	2013	32,041,870.00
3	2014	36,708,071.00
4	2015	36,895,127.59
6	2016	37,981,757.74
6	2017	43,917,475.72
	Total	205,884,152.57

Sin embargo, en el análisis efectuado se observó que el monto del convenio es mayor, en relación a la cantidad depositada en la cuenta del SIAFI, a continuación, la relación entre lo depositado y el monto del convenio:

Año	Monto convenio	Deposito SIAFI	Diferencia
2012	18,454,116.52	18,339,850.52	-114,266.00
2013	33,022,370.00	32,041,870.00	-980,500
2014	37,110,571.00	36,708,071.00	-402,500.00
2015	37,820,601.12	36,895,127.59	-925,473.53
2016	38,954,589.90	37,981,757.74	-972,832.16
2017	45,705,805.17	43,917,475.72	-1,788,329.45
TOTAL	211,068,053.71	205,884,152.57	5,183,901.14

En relación a lo anterior, en el monto del convenio, se estipulaba pagos adicionales, como ser un monto por concepto de incentivo al desempeño que correspondía al 1% del total capitado y pagos por parto, al no cumplir el gestor estas metas, el monto era deducido de la cantidad a recibir según convenio.

Para que la Secretaria de Salud, le efectuara los pagos a la Mancomunidad, emitían una factura a favor de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación externa (UAFCE), “Programa de mejoramiento del acceso y calidad de servicios y redes de salud préstamo 2493/BL-HO, y Programa de Mesoamérica” donde se detallaba el concepto de pago, y el valor a recibir. **(Anexo 4: Facturas de pago por concepto de prestación de servicios de salud)**

En los contratos suscritos entre la Secretaria de Salud y Mancomunidad, en una de sus cláusulas establecía que “Todos los bienes adquiridos como producto de la movilización de recursos de otras fuentes de financiamiento y que sean destinados a la prestación de servicios en el marco del presente convenio pasan a ser de la Secretaria”.

Asimismo, estipula “Todo superávit (excedente) que obtenga el gestor producto de la ejecución de los fondos, podrá ser invertido previa autorización de la Secretaria, para mejorar la prestación de los servicios de salud, siempre y cuando el Gestor haya cumplido con los indicadores establecidos en el convenio”.

En la revisión efectuada se encontró que la administración de la Mancomunidad efectuó gastos con fondos destinados a prestar servicios de salud, que detallamos a continuación:

a) **COMPRA DE VEHICULOS CON FONDOS DESTINADOS A PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD**

Durante el año 2014, la administración de la Mancomunidad adquirió bienes que fueron pagados a través de fondo del convenio, como ser la compra de dos (2) vehículos, mismos que a continuación se detallan: **(Anexo 4: documentos compra de vehículo).**

N°	Marca	Características del vehículo	Año	Valor
1	Toyota	Pick up Hilux, 4x4, doble cabina, color gris oscuro MM.	2014	603,200.01
2	Toyota	Pick up Hilux, 4x4, doble cabina, color súper blanco	2014	603,200.01
		TOTAL		1,206,400.02

Los vehículos adquiridos con fondo del convenio están matriculados a nombre de la Mancomunidad de Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (Mancorsaric), sin embargo encontramos que a partir del año 2010, en los convenios se incluyó una clausula donde se establece que “Todo equipo médico-quirúrgico, vehículos, motocicletas y otros existentes en la unidad o unidades de salud, así como los adquiridos con fondos de este convenio, entraran a formar parte de los bienes de las unidades de salud debiendo incorporarse en el contrato de comodato.” Por lo tanto, los vehículos adquiridos a partir del 2014, debieron estar a nombre de la Secretaria de Salud, sin embargo, en la revisión efectuada al corte de nuestra investigación no se había efectuado el traspaso respectivo.

b) ADQUISICION LOTES DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA ABASTECER LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD YA VENCIDO Y PROXIMO A VENCERSE

Se encontró que durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, la administración de la Mancomunidad adquirió medicamentos y materiales médicos quirúrgicos, por un monto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 7,842,737.64)**, para el abastecimiento de los diferentes establecimientos de salud que están en la jurisdicción de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo, con los proveedores siguientes: Corinfar, Laboratorio Francelia, Comercial e Inversiones Medimas, Diverca y Cofinter, sin embargo en la bodega se encontró un inventario de medicamento por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS VENTIDOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 4,326,322.19)**, se determinó que existe varios medicamentos ya vencidos, a continuación, detallamos el monto total de medicamentos vencidos: **(Anexo 5, Inventario de medicamentos y materiales quirúrgicos)**

Medicamentos vencidos en el 2018

N°	Fecha de Vencimiento	Costo total
1	marzo	1,980.00
2	Mayo	4,197.50
3	Junio	45,215.36
4	Julio	33,943.72
5	Agosto	78,283.00
6	Septiembre	43,281.75
7	Octubre	3,862.70
8	noviembre	75,764.50
9	Diciembre	56,884.70
Total medicamento vencido, 2018		343,413.23

Medicamentos vencidos al 30 de junio de 2019

N°	Fecha de Vencimiento	Total
1	Enero	143,033.11
2	Febrero	229,773.77
3	Marzo	138,988.90
4	Abril	58,215.99
5	Mayo	19,245.20
6	Junio	156,789.95
Total medicamento vencido, 2019		746,046.92

Durante el 2018 y al 30 de junio de 2019, se ha vencido un total de **UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 1,089,460.15)**. medicamento que estaba destinado para ser distribuido en los diferentes establecimientos de salud.

Se efectuó una relación de compras de medicamentos de los años 2015, 2016 y 2017, se encontró lo siguiente:

Mes	Años			Total
	2015	2016	2017	
Enero	569.00	-	-	569.00
Febrero	430.00	-	1,403,976.26	1,404,406.26
Marzo	1,253,028.61	255,959.90	1,668,865.78	3,177,854.29
Abril	638.00	731,804.62	273,520.60	1,005,963.22
Mayo	1,216,843.21	1,009,197.56	6,000.00	2,232,040.77
Junio	1,384,452.33	439,794.47	-	1,824,246.80
Julio	991,425.76	2,852,731.04	-	3,844,156.80
Agosto	-	88,839.05	-	88,839.05
Septiembre	1,873,914.21	-	-	1,873,914.21
Octubre	101,527.78	715,346.32	-	816,874.10
Noviembre	200.00	1,736,713.12	4,803,798.79	6,540,711.91
Diciembre	2,467,342.39	290,711.06	2,678,938.85	5,436,992.30
TOTALES	9,290,371.29	8,121,097.14	10,835,100.28	28,246,568.71

En el año 2017, durante los meses de junio a octubre, no se compró medicamentos, por lo tanto, los establecimientos de salud estaban desabastecidos, fue hasta el mes de noviembre y diciembre que se compra medicamentos, mismos que debieron ser distribuidos entre diciembre 2017 a febrero de 2018, encontramos que al 30 de junio de 2019 (corte de nuestra investigación) dicho medicamento aún estaban en bodega, la mancomunidad incurre en responsabilidad por no haberlo distribuido a su debido tiempo, pudiéndose evitar el vencimiento de los mismos.

Incumpliendo con las disposiciones establecidas en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIODICOS

La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

DECLARACION TSC-NOGECI V-15.01:

Una práctica orientada a fomentar estos dos tributos es la verificación física de las cantidades y características de los activos que puedan ser sujetos a recuento, como son mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega, así como la información y el conocimiento clave para la institución.

Mediante **Oficio N° DMJJPV-TSC-032/2019** de fecha 25 de septiembre de 2019, se solicitó al Presidente de la Junta Directiva MANCORSARIC, Ingeniero Lisandro Mauricio Arias Aquino; la causa del hecho objeto de investigación, quien con **Oficio N° UTIM-002-2019-ATSC**, de fecha 07 de noviembre de 2019, manifestó lo siguiente: En relación a la observación realizada sobre la adquisición de unos bienes muebles (vehículos y motocicletas) por la Mancomunidad MANCORSARIC que en esta ocasión represento y que no han sido dados en traspaso ni ingresados al inventario de la Secretaria de Salud aclaro, que dicho procedimiento no se ha realizado considerando de MANCORSARIC no fue una administradora de fondos de la Secretaria de Salud para el Modelo Nacional de Servicios de Salud Descentralizados, sino en función según esta establecido en los convenios anuales que por más de 14 años se firmaron, es de vendedora de servicios de salud a la Secretaria de Salud, como un gestor bajo el Modelo Descentralización de Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel en los cuatro municipios de esta Mancomunidad, por tanto bajo la figura de prestador de servicios, mi representada estaba obligada al cumplimiento de productos, metas indicadores y resultados exigidos por los servicios que la Secretaria de Salud le pagaba (todo esto en base de los convenios suscritos entre las partes); por lo antes expuesto se ha concluido legalmente que los bienes adquiridos con fondos provenientes de la prestación de servicios son considerados propiedad de esta mancomunidad los cuales en todo caso son y serán utilizados para el beneficio de los municipios aquí representados, considerando que los convenios firmados con la Secretaria de Salud, nunca se establecía que los bienes adquiridos con los fondos de dichos convenios es decir del 2016 hacia atrás, serán considerados propiedad de la Secretaria.

En hasta los convenios 2016 y 2017 en el parte contratante inserto una nueva cláusula que lo dice, pero los bienes en mención fueron adquiridos en años anteriores.

Dichos medicamentos fueron comprados para ser entregados para consumo y uso en los meses de marzo, abril y mayo 2018 y le fueron suspendidos los servicios a la Mancomunidad el 28 de febrero de 2018, quedándose estos medicamentos en bodega.

Ver Anexo 6: Oficio N° DMJJPV-TSC-032/2019; Ver Anexo 7: Oficio N° UTIM-002-2019-ATSC, de fecha 07 de noviembre de 2019.

Comentario del Auditor

En el análisis efectuado encontramos que la administración de la Mancomunidad adquirió los lotes de medicamentos durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, se observó que no se compró medicamentos durante cinco (5) meses desde junio hasta octubre, consideramos que los establecimientos de salud estaban desabastecidos de medicamentos y a su vez se compraron medicamentos próximos a vencerse, por lo tanto, una de las cláusulas de los contrato suscrito es de que los establecimientos de salud contaron siempre con inventario de medicamentos.

Como resultado de la investigación efectuada, no encontramos evidencia contundente o hechos de importancia que dieran origen a la formulación de responsabilidades, sin embargo, presentamos recomendaciones que conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta, son de obligatorio cumplimiento.



CAPITULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación especial y conforme al estudio y análisis de la documentación suministrada por la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), Secretaria de Salud, Región Metropolitana de Salud N° 4, Secretaria de Finanzas y Banco de Occidente, referente a los hechos denunciados, se concluye que:

1. La Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), suscribió desde el 2005, con la Secretaria de Salud, convenios de gestión para la prestación de servicios de salud de primer nivel con énfasis en materno infantil.
2. En fecha 28 de febrero de 2018, la Coordinadora Unidad de Gestión Descentralizada, envió oficio N° 276-2018-UGD-SSRISS, al representante de la Mancorsaric, donde se establece que, a partir del 01 de marzo de 2018, la Secretaria a través de la Región Sanitaria del Departamento de Copán asume la gestión de la prestación de servicio de salud en la Red del Jaral.
3. La administración de la Mancomunidad incumple con lo estipulado en las cláusulas establecidas del convenio al adquirir vehículo con fondos destinados exclusivamente a proporcionar servicios de salud y a la fecha de corte de nuestra investigación no han sido traspasados como parte del inventario de la Secretaria de Salud.
4. En el mes de noviembre y diciembre del año 2017, la administración de la Mancomunidad, compro medicamentos que suman la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.7,482,737.64)**, al 30 de junio de 2019, en bodega se encontró inventario de medicamentos por un monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS VENTIDOS LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L. 4,326,322.19)**, que no habían sido distribuidos en los diferentes establecimientos de salud.
5. Lo enunciado en el presente informe se determina con base a la documentación proporcionada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC), Secretaria de Salud, Región Metropolitana de Salud N°4, Secretaria de Finanzas y Banco de Occidente, durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse responsabilidades que por el alcance de la investigación no están contempladas en este informe.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD

1. Instruir a quien corresponda que de inmediato traspase a la Secretaria de Salud los bienes adquiridos con fondos del convenio, lo anterior en cumplimiento de unas de sus cláusulas que establece “Todo equipo médico-quirúrgico, vehículos, motocicletas y otros; existentes en la Unidad o Unidades de Salud, así como el adquirido con fondos de este convenio, entraran a formar parte de los bienes de la Unidades de Salud”.
2. Instruir a quien corresponda, verificar si se suscribió con las casas farmacéuticas cartas de compromiso al momento de realizar las compras de medicamentos, si aún están en vigencia reponer los medicamentos ya vencidos, o en su defecto devolver a la Secretaria de Salud el monto de **UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 1,089,460.15)** de medicamentos vencidos.
3. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Santa Rosa, Departamento de Copán, 20 de octubre de 2021

Mirian Haydee Paz
Jefe Regional del Occidente

Carlos Torres Ortiz
Auditor Regional

Karla Lalin
Supervisora de Auditorias